



"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 001- 2020 - MDP - T

Pocollay, 17 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP-T, de fecha 13 de febrero del 2020, el Informe N° 186-2020-OPP/MDP-T, de fecha 13 febrero del 2020 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 092-2020-OAJ-MDP-T, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 039-2020-GM-A/MDP-T, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 38° establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades, está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional;

Que, asimismo el Artículo 42°, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP-T, de fecha 13 de febrero del 2020, se aprueba el Reglamento para el Proceso de Elección y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la misma que en su artículo 11° señala "El proceso de conformación del Consejo de Coordinación Local de la MDP, se inicia con la convocatoria a elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el CCLD. Será efectuado mediante Decreto de Alcaldía, se fijará en dicha disposición el lugar, fecha y hora en el que se desarrollará el acto electoral";

Que, con Informe N° 186-2020-OPP-MDP-T, de fecha 14 febrero del 2020, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el cronograma de convocatoria al Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD.

Que, mediante Informe N° 092-2020-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de aprobación del Cronograma de Convocatoria;





"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 001- 2020 - MDP - T

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma para el Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital — CCLD, y que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR a las elecciones para elegir a los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito de Pocollay, para su integración al Consejo de Coordinación Local Distrital.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, la realización de las acciones necesarias a fin de difundir el presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.c. Archivo.

GM
GSSL
OPP
OAJ
SG